

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19573-31-05-001-2019-00091-01
Demandante: Robinson José Varona Carbonero y otra
Demandado: Hugo Ferney Balanta Meneses y otro
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

FIJAR a cargo del demandado Boris Julián Balanta Astudillo y a favor de la demandante Yatzulis Osdalis León Chavés, por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **JOSÉ ROBINSON JOSÉ VARONA CARBONERO y YATZULIS OSDALIS LEÓN CHAVÉS** contra **HUGO FERNEY BALANTA MENESES y BORIS JULIÁN BALANTA ASTUDILLO**, el pago de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)**; que deberá ser tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Así mismo, teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P., **ACEPTAR** la **renuncia** presentada por el doctor Juan Raphael Granja Payan, al poder que le fue conferido por los demandados Hugo Ferney Balanta Meneses Y Boris Julián Balanta Astudillo, advirtiendo, al doctor Granja Payán, que la renuncia solo pone fin al poder, cinco (5) días después de la presentación del respectivo memorial en el juzgado.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1550a4630313306274a0bdbda2f3f651278c9840b5d30f20a36de0fbcef39c58**

Documento generado en 22/01/2024 04:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>